

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)

PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IM-001-2021

FECHA DE ENTRADA: 4 DE ENERO DE 2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): JOSÉ DIAZ/GABRIELA CACERES

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	*		
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	*		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		

6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		
6.3	Caracterización del suelo	*		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*		
6.4	Topografía	*		
6.6	Hidrología	*		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
6.7	Calidad de aire	*		
6.7.1	Ruido	*		
6.7.2	Olores	*		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*		
7.1	Característica de la Flora	*		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*		
7.2	Característica de la fauna	*		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*		
8.5	Descripción del paisaje	*		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas			
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas			
10.3	Monitoreo			
10.4	Cronograma de ejecución			
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora			
10.11	Costos de la gestión ambiental			
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas			
12.2	Número de registro de consultor (es)			
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES			
14	BIBLIOGRAFÍA			
15	ANEXOS			

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	*		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	*		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	*		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	*		

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA: 6 DE ENERO DE 2021
PROYECTO: EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)
PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA
CONSULTORES: JOSÉ DIAZ/GABRIELA CACERES
LOCALIZACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE PARAISO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”, consiste en la explotación de aproximadamente 9,822. 52 metros cúbicos de mineral no metálico conocido como “tosca”, en un área de 1 ha + 0,000.00 m², mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando cargador frontal y una excavadora hidráulica con balde que realizarán el trabajo de remoción, fragmentación y carga de la tosca a los camiones volquetes que lo transportarán a su destino de uso final donde será utilizado como capa base o relleno en el proyecto: “Rehabilitación de Caminos en el corregimiento de Guaca”, en el distrito de David, provincia de Chiriquí2”, que lleva acabo el Gobierno Nacional, mediante contrato No. AL-1-11-18 adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A. El sitio destinado para la extracción del mineral no metálico (tosca), será el inmueble con código de ubicación 4205, Folio Real 30156735 (F), de la sección de propiedad, provincia de Chiriquí; propiedad de la señora Lourdes Yaneth Cepeda Arauz, con cédula de identidad personal No. 4-712-426 y que cuenta con una superficie actual o resto libre de 5 ha + 8,781 m². 57 dm² de las cuales se utilizarán 1 ha + 0,000.00 m² para la ejecución del proyecto.

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo cumple con lo establecido en el artículo 26, 38, 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los “contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Se recomienda la **ADMISIÓN** de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**” ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALAINS R. ROJAS C.
MOTR EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 8.223-18-M19 *

Mar Rojas
ALAINS ROJAS

Evaluador



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MOTR EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMBIENTE
IDONEIDAD: 7.603-14-M19 *

Nelly Ramos E
LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:
Krisly Quintero
LIC. KRISLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Chiriquí

22

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRCH-ADM-001-2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **ROBERTO HERNÁNDEZ MEDINA**, varón mayor de edad, con identidad personal N° 8-459-961, presentó el 4 de enero de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**", a desarrollarse en el corregimiento de Paraiso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JOSÉ DIAZ/GABRIELA CACERES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **4 de enero de 2021**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**".

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los seis (6) días, del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

CÚMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **12 DE ENERO DEL 2021**

Proyecto: **"EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)"**

Categoría: I

Expediente: **IM-001-2021**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BOQUERÓN**

Corregimiento: **PARAÍSO**

Técnico Evaluador solicitante: **THARSIS GONZALEZ**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

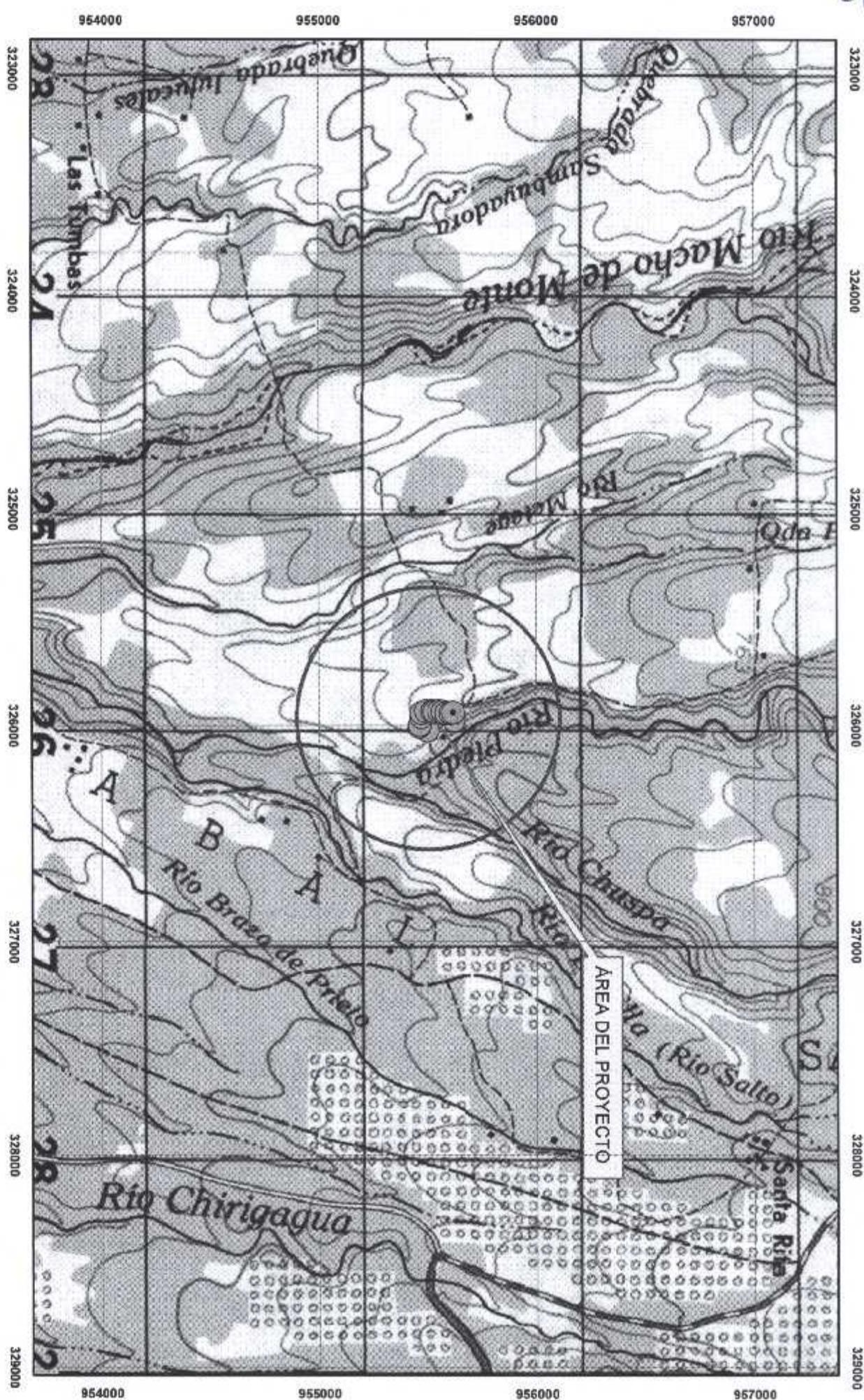
Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

Las coordenadas se ubican fuera de área protegida, el área del polígono es de 1 **ha + 0026 m²** y se encuentran ubicada en la provincia de Chiriquí, distrito de Boquerón, en el corregimiento de Paraíso.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugri**

Fecha de respuesta: **20 DE ENERO DEL 2021**

Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



ESCALA 1:16,306
ESTE MAPA FUE HECHO SOBRE LA BASE
PROYECCION UNIVERSAL DE MERCATOR, ZONA 17,
DATO HORIZONTAL DATO NORTEAMERICANO 1917
ELIPSOIDE CLARKE 1866 (NORTE AMERICA)
BASE: MAPA TOPOGRAFICO ESCALA 1: 50,000

DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE

EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)

PROVINCIA DE CHIRIQUI
DISTRITO DE BOQUERON
CORREGIMIENTO DE PARAISO

SOLICITUD DEL 12 DE ENERO DEL 2021

REPUBLICA DE PANAMA
— 325000 —
MINISTERIO DE
AMBIENTE

COORDENADAS ULTIMA WGS 84

AMARILUS V. TUSRI

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

25

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 004-01-2021
Gira de Inspección de Campo al sitio donde se desarrollara el EsIA Cat. I:
“EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)”**I. DATOS GENERALES**

Proyecto:	EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)
Promotor:	CONSTRUCTORA MECO, S.A.
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO: PARAISO DISTRITO: BOQUERON PROVINCIA: CHIRIQUI
Fecha de la inspección:	13 DE ENERO DE 2021
Fecha del informe:	19 DE ENERO DE 2021
Participantes en la Inspección:	Por parte de la Dirección Regional: - Leda. Tharsis González – Sección de Evaluación de Impacto Ambiental - Leda. Nelly Ramos – Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Por parte de la firma consultora: - Ing. José A. Díaz - Consultor Por parte de la empresa promotora: - Ing. Eduan Arjona - Ambiental - MECO

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.
 - Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)”
 - Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la explotación de aproximadamente 9,822.52 metros cúbicos de mineral no metálico conocido como “tosca”, en un área de 1ha + 0,000.00 m², mediante el método de explotación a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando cargador frontal y una excavadora hidráulica con balde que realizaran el trabajo de remoción, fragmentación y carga de la tosca a los camiones volquetes que lo transportaran a su destino de uso final donde será utilizado como capa base o relleno en el proyecto “Rehabilitación de Caminos en el corregimiento de Guaca”, en el distrito de David, provincia de Chiriquí.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Previo a la inspección se coordinó con la empresa promotora; para la realización de la inspección, al área donde se llevara a cabo el proyecto.

La inspección se realizó el día miércoles 13 de enero de 2021. Donde se inició el recorrido de la inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto; personal técnico del Ministerio de Ambiente - Chiriquí.

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 004-01-2021
PROYECTO: EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)
PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.
KQ/NB/g

Se inició el recorrido, en la parte frontal de la finca verificando cada uno de los puntos de las coordenadas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental; para así verificar la ubicación del proyecto y los componentes tanto físicos como biológicos del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto. Además, se registró las coordenadas de ubicación, con GPS de mano, de algunos puntos dentro del sitio propuesto para desarrollar el proyecto. El proyecto se encuentra en la comunidad de Paraíso, corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Una vez que nos encontramos en las diferentes áreas de desarrollo del proyecto, se procedió a tomar los datos y a geo referenciar los puntos de los polígonos y tomar las evidencias fotográficas necesarias para el debido proceso. A continuación se describen los aspectos observados en campo:

Observación 1: El proyecto se encuentra localizado, en el corregimiento de Paraíso, a un costado de la vía Cuesta de Piedra - Potrerillos,

Observación 2: En campo, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, se encuentra desprovista de vegetación casi en su totalidad el terreno; ya que anteriormente el área donde se llevara a cabo el proyecto antes mencionado, fue utilizado por un proyecto hidroeléctrico como patio de depósito de materiales; sin embargo al momento de la inspección se informó por parte tanto del consultor (Ing. Diaz) como por parte de la empresa promotora (Ing. E. Arjona) que dicho terreno al momento que fue arrendado por la promotora ya se encontraba desprovisto de vegetación,

Observación 3: Durante la inspección se pudo observar que la topografía del terreno es bastante plana con leve inclinaciones en algunas áreas del terreno,

Observación 4: En cuanto a la vegetación existente, al momento de la inspección se observó que predominan las gramíneas y árboles dispersos;

Observación 5: Colindante con el proyecto se pudo observar áreas destinadas tanto a la ganadería como para proyectos hidroeléctricos,

Observación 6: Es importante mencionar, que al momento de la inspección no se observó que dentro del proyecto fuentes hídricas que puedan verse afectadas en su momento por el desarrollo del proyecto,

A continuación se muestran las coordenadas de los aspectos más sobresalientes del día de la inspección:

COORDENADAS UTM TOMADAS DURANTE LA INSPECCIÓN:		
PUNTO	ESTE	NORTE
A - Entrada	326004.74	955535.27
B	325998.24	955533.08
C	325957.34	955543.21
D	325955.13	955541.34
E	325949.90	955528.75
F	325953.67	955507.83
G	325980.08	955533.93
H	325997.71	325997.71

V. CONCLUSIÓN:

- Al momento de la inspección, se observó que en el área donde se llevara a cabo el proyecto, se encuentra desprovista de vegetación casi en su totalidad el terreno; ya que anteriormente el área donde se llevara a cabo el proyecto antes mencionado, fue utilizado por un proyecto hidroeléctrico como patio de depósito de materiales; sin embargo al momento de la inspección se informó por parte tanto del consultor (Ing. Diaz) como por parte de la empresa promotora (Ing. E. Arjona) que dicho terreno al momento que fue arrendado por la promotora ya se encontraba desprovisto de vegetación,
- A manera de concluir este informe, se hace referencia que la inspección realizada fue completada en su totalidad.
- Es importante resaltar que lo observado en campo, concuerda con la descripción presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "**EXTRACCION DE TOSCA (PARAISO)**".
- Es importante señalar que la inspección se pudo cumplir a cabalidad con el objetivo y a su vez se aprovechó para evidenciar lo descrito sobre la línea base.
- Se verificaron las coordenadas del área del proyecto y las mismas se localizan en el corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- El promotor debe continuar con la implementación de las medidas de mitigación contempladas en el EsIA; y velar por el cumplimiento de las normas y permisos correspondientes.


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTER EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC NAT Y DEL AMB.
IDONEIDAD: T.462-13-M19 *


LCD. NELLY RAMOS
Jefe de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental


MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
AREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISELY QUINTERO
Directora Regional,
Ministerio de Ambiente – Chiriquí

VII. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



Fig. No. 1: Vistas generales de la entrada del proyecto, dicha fotografía fue tomada el día de la inspección 13 de enero de 2021.

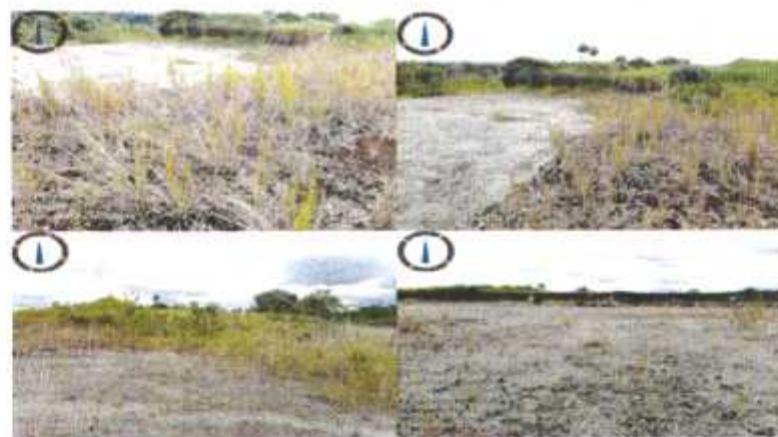


Fig. No. 2: Vistas generales del área a impactar por el desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:50 am del día 13 DE ENERO DE 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO), categoría I, cuyo promotor es CONSTRUCTORA MECO, S.A., corregimiento de PARAÍSO, distrito de BOQUERÓN, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 12:35 pm:

Nombre	Cargo	Firma
Tharsis González	Evaluación del Ambiente	
Jelly Román	Evaluación del Ambiente	
Eduan Ayona	Ambiente - MECO	
José Díaz	Consultor	

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 001-2021

I. DATOS GENERALES

FECHA: 28 DE ENERO DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO: EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)
PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: ROBERTO HERNANDEZ MEDINA
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PARAÍSO, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

II. ANTECEDENTES

El dia cuatro (4) de enero de 2021, el promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 667 cuyo Representante Legal es el señor **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, con cédula de identidad personal **8-459-961**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**", consistirá en la explotación de aproximadamente 9,822.52 metros cúbicos de mineral no metálico conocido como "tosca", en un área de 1 ha + 0,000.00 m², mediante el método de exploración a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando cargador frontal y una excavadora hidráulica con balde que realizaran el trabajo de remoción, fragmentación y carga de la tosca a los camiones volquetes que lo transportaran a su destino de uso final donde será utilizado como capa base o relleno en el proyecto "*Rehabilitación de Caminos en el corregimiento de Guacá en el distrito de David, provincia de Chiriquí*", que lleva a cabo el Gobierno Nacional, mediante contrato No. AL-1-11-18 adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A. El área para la ejecución del proyecto, ya ha sido previamente impactada, pues años atrás han sido explotadas para la extracción de tosca, lo que ha producido un corte en el terreno que ha alterado por completo la estratigrafía natural. Actualmente el terreno compone el área de impacto directo no conserva ni su geomorfología, ni su vegetación natural, se trata de un área completamente alterada, que tiene vía de acceso ya establecida.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 30156735 (F), código de ubicación 4205, ubicada en el corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 5 ha 8781 m² 57 dm², propiedad de Lourdes Yaneth Cepeda, quien ha concedido la autorización, la cual se otorga de manera temporal y es específica el uso, sobre un área de 1 ha + 0,000 m². El monto total de la inversión se estima en B/ 300,000.00 (trescientos mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de 1 ha + 0026 m²; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Punto N°	NORTE	ESTE
1	325975.92	955622.69
2	326024.71	955499.63
3	326008.06	955461.93
4	326000.31	955463.63
5	325961.91	955470.01
6	325943.81	955472.52
7	325936.40	955493.68
8	325936.14	955522.22
9	325937.22	955533.92
10	325935.83	955553.66
11	325936.90	955570.03
12	325943.62	955586.68
13	325944.00	955605.29
14	325940.75	955619.39

Fuente: Información suministrada por el promotor en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-001-2021**, del 6 de enero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verifico las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el dia 12 de enero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el dia 20 de enero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 13 de enero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el dia 19 de enero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a la topografía del terreno, la pendiente es de mediana a fuertemente inclinada, los suelos mantienen un buen drenaje interno, su capacidad agrologica es baja,

- Con relación al aspecto hidrológico, dentro del polígono donde se desarrollara el proyecto no existen fuentes hídricas permanentes, ni intermitentes,

Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, directamente en el área de influencia, en el área donde se va a ejecutar la extracción, ya bastante alterada, recordemos que el área ya ha sido previamente impactada, pues años atrás el terreno ha sido utilizado para la misma actividad de extracción de tosca, lo que ha producido un corte en el terreno que ha alterado por completo la estratigrafía natural. Dentro del área donde se desarrollara el estudio, no se evidencio ningún tipo de especies vegetales arbórea, ni a nivel de brizal, ni latisal y mucho menos fustal por lo que no le es aplicable este punto.

En cuanto a la fauna, según lo descrito en el EsIA, se observaron las siguientes especies: gallinazo cabecinegro (*Coragyps atratus*), tortolita (*Columbina talpacoti*), garrapatero (*Crotophaga ani*), carpintero (*Melanerpes rubricapillus*), azulejo (*Thraupis palmarum*), talingo (*Quiscalus mexicanus*), bienteveo (*Pitangus sulphuratus*), casca (*Turdus grayi*), semillerito negriazulado (*Volatinia jacarina*), espiguero variable (*Shorophila americana*).

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto se utilizaron herramientas como: encuesta, fichas informativas; en donde se tomó una muestra representativa escogida al azar de diecisés (16) personas pertenecientes a la comunidad de Paraiso y Guayabal por ser las más cercanas al área de estudio, la misma se realizó el día 22 de diciembre de 2020, dando como resultado lo siguiente:

- 75% de los encuestados, no tenían conocimiento sobre el proyecto que se pretende desarrollar en el área, quedando enterados con la ficha informativa y los datos suministrados por la encuestadora, mientras que un 25% si conocían del proyecto,
- 75% de los encuestados, considera que el desarrollo del proyecto no causaría impactos negativos al ambiente, mientras que el 25% contestaron que si causaría daño al medio ambiente,
- 56% de los encuestados, consideran que no les causaría ningún inconveniente la ejecución de la obra y que estarían dispuestos a tolerar esos inconvenientes durante la fase de ejecución del proyecto, mientras que el 38% no estaría dispuesto a tolerarlos y el resto un 6% no opino,
- 81% de los encuestados, considera que el proyecto traerá beneficios para las comunidades aledañas, el 6% considera que es perjudicial y un 13% dijo que no altera la situación actual,
- Entre las recomendaciones recopiladas durante la aplicación del plan de participación ciudadana, se encuentran las siguientes:
 - Mejora de la economía local,
 - Ruido,
 - Oportunidades de empleo,
 - Polvo,
 - Deterioro de las vías,
 - Aumento de flujo vehicular,
 - Afectación de la flora y fauna,
 - Basura en la zona,
 - Olores molestos,

Una vez analizado, evaluado el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 a la 16 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- d) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los arboles con diámetros superior a los 20 cm
- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones"
- j) Cumplir con la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966: Reglamenta el Uso de las Aguas.
- k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).

- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- u) Tramitar, previo inicio de obras los permisos correspondientes con la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.
- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**", cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**


THARSIS GONZALEZ
Evaluadora

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
THARSIS D. GONZALEZ P.
NOTARIO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
IDEONEIDAD: F.462-13-N15 *

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTARIO EN MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
IDEONEIDAD: T.555-14-M15 *


LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí


MICRÓN AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL


LCDA. KRISLY QUINTERO

MINISTERIO DE AMBIENTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN N° 004-2021
PROYECTO: EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)
PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Panamá, enero de 2021.

Por este medio yo, **Roberto Hernández Medina**, con Cédula de Identidad Personal No. 4-459-961, en calidad de Representante Legal del Proyecto “EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAISO)”, Me notifico por escrito de la Resolución DRCH-IA-009-2021 y, autorizo a **Eduan Arjona B.**, con cédula de Identidad Personal No. 4-782-801; a que retira la Resolución DRCH-IA-009-2021.

Yo Llevo: **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-894

CERTIFICO:

Que hemos comprobado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que lo consideramos auténtica.

Panamá

18 ENE 2021

Testigos

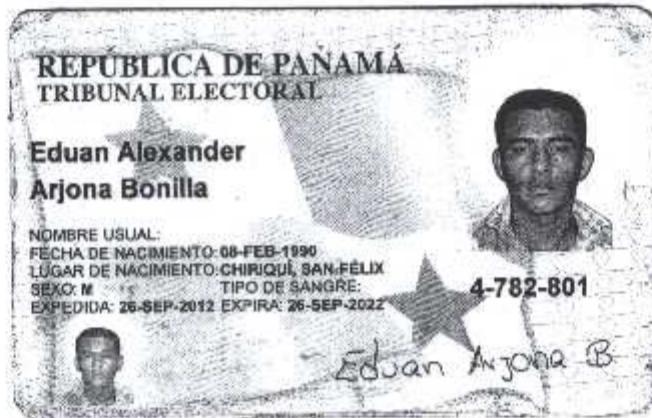
Testigos

Llevo: **Erick Barciela Chambers**
Notario Público Octavo

Roberto Hernández M

Cédula: 4-459-961





Raspaschlo



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA – 009-2021
De 28 de ENERO de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto
“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”

La Suserita Directora Regional, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el promotor, **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, propone realizar el proyecto **“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”**,

Que en virtud de lo anterior, el día cuatro (4) de enero de 2021, el promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, persona jurídica, con Folio N° 667 cuyo Representante Legal es el señor **ROBERTO HERNANDEZ MEDINA**, con cédula de identidad personal **8-459-961**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOSÉ A. DIAZ y GABRIELA CACERES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-057-99 e IRC-103-08**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”**, consistirá en la explotación de aproximadamente 9,822.52 metros cúbicos de mineral no metálico conocido como “tosca”, en un área de 1 ha + 0,000.00 m², mediante el método de exploración a cielo abierto, con operación completamente mecánica, utilizando cargador frontal y una excavadora hidráulica con balde que realizaran el trabajo de remoción, fragmentación y carga de la tosca a los camiones volquetes que lo transportaran a su destino de uso final donde será utilizado como capa base o relleno en el proyecto *“Rehabilitación de Caminos en el corregimiento de Guacá” en el distrito de David, provincia de Chiriquí*, que lleva a cabo el Gobierno Nacional, mediante contrato No. AL-I-11-18 adjudicado a la empresa CONSTRUCTORA MECO, S.A. El área para la ejecución del proyecto, ya ha sido previamente impactada, pues años atrás han sido explotadas para la extracción de tosca, lo que ha producido un corte en el terreno que ha alterado por completo la estratigrafía natural. Actualmente el terreno compone el área de impacto directo no conserva ni su geomorfología, ni su vegetación natural, se trata de un área completamente alterada, que tiene vía de acceso ya establecida.

El proyecto se estará desarrollando en el inmueble con Folio Real No. 30156735 (F), código de ubicación 4205, ubicada en el corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una superficie actual de 5 ha 8781 m² 57 dm², propiedad de Lourdes Yaneth Cepeda, quien ha concedido la autorización, la cual se otorga de manera temporal y es específica



el uso, sobre un área de 1 ha + 0,000 m². El monto total de la inversión se estima en B/ 300,000.00 (trescientos mil balboas 00/100);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y el polígono consta de un área aproximada de **1 ha + 0026 m²**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental:

Punto Nº	NORTE	ESTE
1	325975.92	955622.69
2	326024.71	955499.63
3	326008.06	955461.93
4	326000.31	955463.63
5	325961.91	955470.01
6	325943.81	955472.52
7	325936.40	955493.68
8	325936.14	955522.22
9	325937.22	955533.92
10	325935.83	955553.66
11	325936.90	955570.03
12	325943.62	955586.68
13	325944.00	955605.29
14	325940.75	955619.39

Fuente: Información suministrada por el promotor en el EsIA

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-001-2021**, del 6 de enero de 2021, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”**, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para su respectiva verificación el día 12 de enero de 2021; en tanto que la Dirección de Información Ambiental emitió sus comentarios el día 20 de enero de 2021, (ver el expediente correspondiente);

El día 13 de enero de 2021, se realiza inspección al sitio donde se realizará el proyecto antes mencionado; posteriormente el día 19 de enero de 2021 se elabora el Informe Técnico de Inspección Ocular,

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”**,



mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)**”, cuyo promotor es **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, con todas las contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor del proyecto “**CONSTRUCTORA MECO, S.A.**”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- Previo inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- Cumplir con el pago de los aforos por la tala de los árboles con diámetros superior a los 20 cm



- e) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- f) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- g) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- i) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”
- j) Cumplir con la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966: Reglamenta el Uso de las Aguas.
- k) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
- l) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- m) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- n) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- o) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- p) Cumplir con la Ley Forestal (Ley 1 del 3 de febrero de 1994).
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Brindar, un manejo adecuado a las aguas pluviales durante las etapas de construcción y operación, tomando en consideración las medidas necesarias.
- t) Cumplir con lo estipulado en el Manual de Especificaciones Técnicas Generales del Ministerio de Obras Públicas.
- u) Tramitar, previo inicio de obras los permisos correspondientes con la Dirección de Recursos Minerales del Ministerio de Comercio e Industrias.



- v) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- w) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- x) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto (5.3) del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

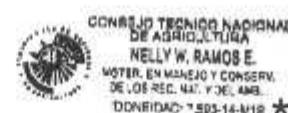
Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución **CONSTRUCTORA MECO, S.A.**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

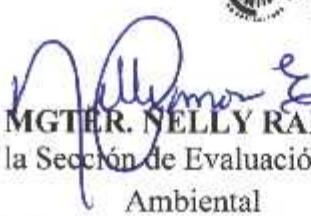
FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo N° 5 del 1 de febrero de 2017, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los veintiocho (28) días, del mes de enero, del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LCDA. KRISLLY QUINTERO
 Directora Regional
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí




MGTER. NELLY RAMOS
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto
 Ambiental
 Ministerio de Ambiente - Chiriquí

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "EXTRACCIÓN DE TOSCA (PARAÍSO)"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Tercer Plano: PROMOTOR: CONSTRUCTORA MECO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1 ha + 0,000 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN DRCH-IA-009-2021 DE 28 DE ENERO DE 2021.

Recibido por:

Eduan Arjone B

Nombre y apellidos

(en letra de molde)

Edu arjone B

Firma

Cédula

A-782-801

03/02/2021

Fecha

